

BOGOTÁ D.C.

ACUERDOS



1. Celulares en silencio durante el desarrollo de la sesión.
2. Atender el celular fuera del recinto.
3. Escenario participativo

AGENDA

1. Bogotá Distrito Capital
2. Concejo de Bogotá
3. Alcalde Mayor
4. Gobierno y Estructura Administrativa
5. Localidades
6. JAL
7. Alcalde Local
8. Fondo de Desarrollo Local
9. Alcaldía Local

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Qué es?
Cómo se organiza?
Cómo se divide?
Cómo se fija su régimen?
Cuáles son sus autoridades?
Qué hacen sus autoridades?

BOGOTÁ EN LA CP

ENTIDAD TERRITORIAL

(art.286)

Bogotá Capital del
Departamento de
Cundinamarca y la
República de
Colombia
(art. 322)

Régimen político,
fiscal y administrativo
fijado por:

- (i) Constitución Política
 - (ii) Leyes especiales para Bogotá
 - (iii) Disposiciones municipales
- (art. 322)

Autoridades
distritales garantizan
:

- (i) El desarrollo armónico e integrado de la ciudad
 - (ii) La eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.
- (art. 322)

Se organiza como
Distrito Capital.

Goza de autonomía
para la gestión de
sus intereses
(art. 322 / 287)

El territorio distrital
se divide en
localidades por
disposición del
Concejo Distrital, a
iniciativa del Alcalde
Mayor.
(art. 322)

Las autoridades
locales garantizan la
gestión de los
asuntos propios de
su territorio.
(art. 322)

DECRETO LEY 1421 DE 1993

(Art. 3 y 5)

Tiene por objeto **dotar al DC de los instrumentos** que le permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo; promover el desarrollo integral de su territorio; y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

El Gobierno y la administración están a cargo de las siguientes autoridades:



Organismos de control y vigilancia:
Personería
Contraloría
Veeduría



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO



ESCUELA
DE GOBIERNO
LOCAL

CONCEJO DE BOGOTÁ

Qué es?
Cómo se elige?
Cuántos miembros lo conforman?
Cuándo sesiona?
Cuáles son sus atribuciones?

CONCEJO DE BOGOTÁ



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Decreto 1421 de 1993: Título II. Arts. 8 -34



**ESCUELA
DE GOBIERNO
LOCAL**

ATRIBUCIONES CONCEJO DE BOGOTÁ

Dec.1421 de 1993 - Art.12, 13 y 14

- Adoptar el PDD, el presupuesto anual y el POT
- Aprobación del cupo de endeudamiento
- Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas
- Aprobar o rechazar los proyectos presentados por el Alcalde Mayor y presentar iniciativas normativas
- Ejercer el control político
- Elección de los titulares de los órganos de control.
- Determinar la estructura general de la Administración Central, crear, suprimir y fusionar establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta



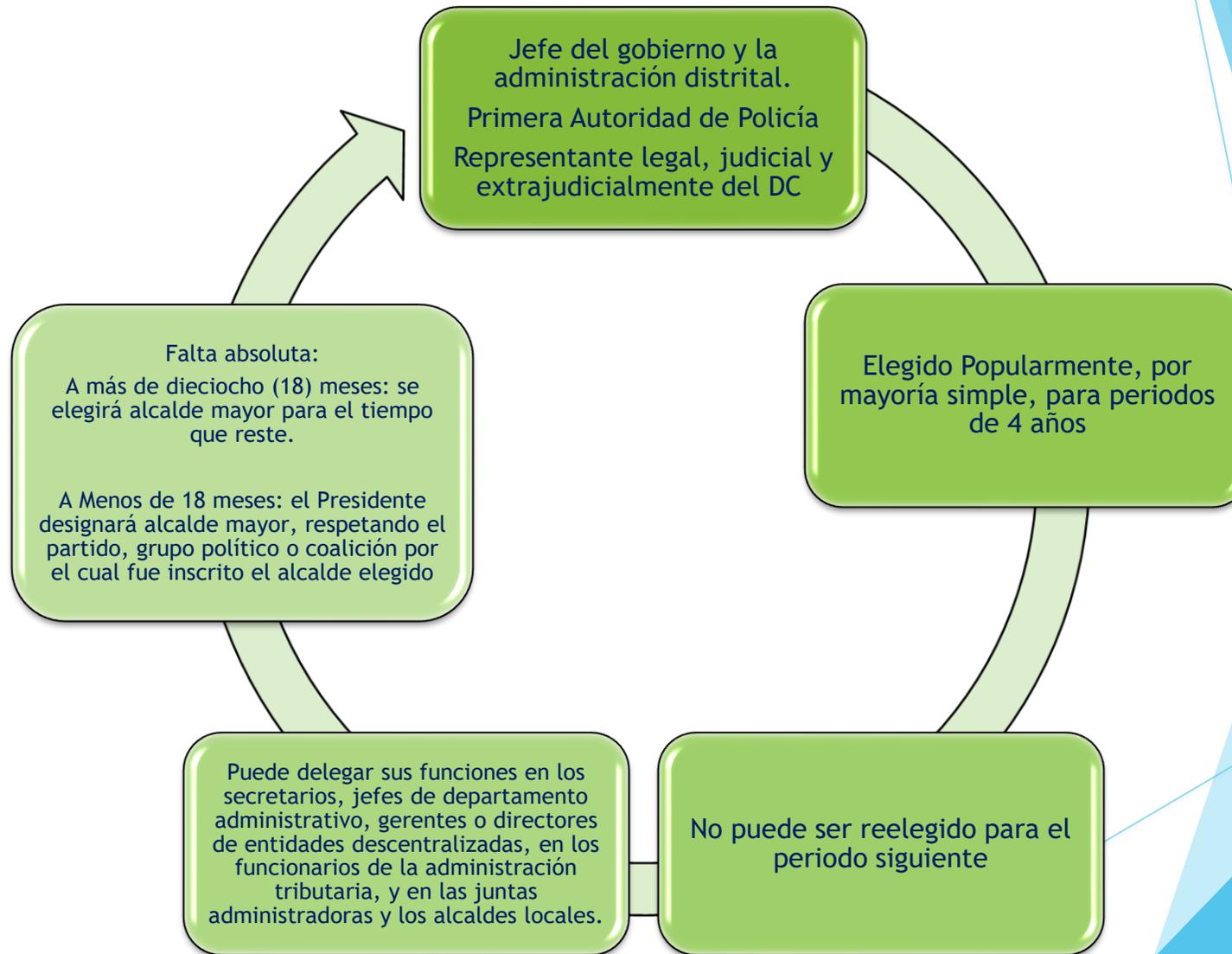
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDE MAYOR

Quién es?
Cómo se elige?
Que hacer en caso de falta absoluta?
Cuáles son sus atribuciones?

ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ



Decreto 1421 de 1993: Título III. Arts. 35 -52



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO



ESCUELA
DE GOBIERNO
LOCAL

ATRIBUCIONES ALCALDE MAYOR

Dec.1421 de 1993 - Art.38

Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.

Conservar el orden público en el Distrito y tomar las medidas necesarias para su restablecimiento

Ejercer la potestad reglamentaria, expidiendo los decretos, órdenes y resoluciones necesarios para asegurar la debida ejecución de los acuerdos.

Velar porque se respete el espacio público y su destinación al uso común.

Distribuir los negocios según su naturaleza entre las secretarías, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas.

Nombrar y remover libremente los secretarios de despacho y demás agentes suyos.

Suprimir o fusionar las entidades distritales de conformidad con los acuerdos del Concejo.

Crear, suprimir o fusionar los empleos de la administración central, señalarles sus funciones especiales y determinar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Quiénes conforman el Gobierno Distrital?
Cuál es la estructura administrativa?
Quiénes conforman el nivel central?
Quiénes conforman el nivel descentralizado?
Quiénes conforman el nivel localidades?
Cómo se articula la gestión distrital?

GOBIERNO DISTRIAL

Dec.1421 de 1993 - Art.53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO



ESCUELA
DE GOBIERNO
LOCAL

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DISTRITAL

Dec.1421 de 1993 - Art.54



Decreto 1421 de 1993 Título IV art. 53-59



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE GOBIERNO



**ESCUELA
DE GOBIERNO
LOCAL**

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DISTRICTAL

(acuerdo 257 de 2006)

Sector Centralizado

- Despacho del Alcalde Mayor
- Consejos Superiores de la Administración Pública.
- Secretarías de Despacho
- Departamentos administrativos
- UAE sin PJ

Sector Descentralizado

- Establecimientos Públicos
- Empresas Industriales y Comerciales del Estado
- Empresas Sociales del Estado
- Empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales
- Sociedades de economía mixta
- Sociedades entre entidades públicas
- Entidades descentralizadas indirectas
- Entes universitarios autónomos

Localidades

- Junta administradora Local
- Alcaldes locales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO



ESCUELA
DE GOBIERNO
LOCAL

ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ

Secretarías Cabeza de Sector

Secretaría Privada

Oficina Consejería de Comunicaciones

Altas Consejerías

Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación
Distrital de Tecnologías de la Información y la Comunicación

SECTOR CENTRAL

18

SECTOR DESENTRALIZADO

38

ADSCRITAS

24

VINCULADAS

14

Sector
Gobierno

20 localidades

Sector Central		Sector Descentralizado		Sector Gobierno
18		24		20 localidades
Secretarías Cabeza de Sector		ADSCRITAS		
15		24		
Soporte Técnico		VINCULADAS		
3		14		
Dpto. Admin. del Servicio Distrital - DASCD		Empresas Industriales y Comerciales del Estado		
Dpto. Admin. de la Defensoría del Espacio Público - DADEP		Sociedades		
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC		Empresas de Servicios Públicos		
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP		Empresas Mixtas - ESAL		
UAE de Catastro Distrital - UAEC		Ente Universitario Autónomo		
Lotería de Bogotá				
Instituto para la Economía Social IPES		Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región (Invest in Bogotá)		
Instituto Distrital de Turismo IDT		Universidad Distrital Francisco José de Caldas		
Instituto Distrital para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP		Capital Salud EPS-S SAS		
Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS		Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica		
Subredes Integradas de Servicio de Salud ESE's		I.D. de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBS		
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON		Canal Capital		
I.D. Recreación y Deporte - IDRD		Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A.		
Orquesta Filarmónica de Bogotá		Terminal de Transportes S.A.		
I.D. Patrimonio Cultural - IDPC		Empresa Metro de Bogotá S.A.		
I.D. de las Artes - IDARTES		Emp. de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.		
Fund. Gilberto Alzate Avendaño		Emp. Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB - ESP (Aguas de Bogotá)		
I.D. de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER (FONDIGER)		Emp. de Energía de Bogotá S.A. - EEB - ESP		
I.D. de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA		Emp. de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - ETB - ESP		
UAE de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV				
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU				
UAE de Servicios Públicos - UAESP				
Caja de Vivienda Popular - CVP				
1	Gestión Pública	Secretaría General	Dpto. Admin. del Servicio Distrital - DASCD	1. Usaquén
2	Gobierno	Secretaría Dist. de Gobierno	Dpto. Admin. de la Defensoría del Espacio Público - DADEP	2. Chapinero
3	Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP	3. Santa fé
4	Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	UAE de Catastro Distrital - UAEC	4. San Cristóbal
5	Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Instituto para la Economía Social IPES	5. Usme
6	Educación	Secretaría de Educación del Distrito	Instituto Distrital de Turismo IDT	6. Tunjuelito
7	Salud	Secretaría Distrital de Salud	Instituto Distrital para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP	7. Bosa
8	Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social	Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS	8. Kennedy
9	Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Subredes Integradas de Servicio de Salud ESE's	9. Fontibón
10	Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON	10. Engativá
11	Movilidad	Secretaría Distrital de Movilidad	I.D. Recreación y Deporte - IDRD	11. Suba
12	Hábitat	Secretaría Distrital de Hábitat	Orquesta Filarmónica de Bogotá	12. Barrios Unidos
13	Mujeres	Secretaría Distrital de la Mujer	I.D. Patrimonio Cultural - IDPC	13. Teusaquillo
14	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Dist. de Seguridad, Convivencia y Justicia	I.D. de las Artes - IDARTES	14. Los Mártires
15	Gestión Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	Fund. Gilberto Alzate Avendaño	15. Antonio Nariño
			I.D. de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER (FONDIGER)	16. Puente Aranda
			I.D. de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA	17. La Candelaria
			UAE de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV	18. Rafael Uribe Uribe
			Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	19. Ciudad Bolívar
			UAE de Servicios Públicos - UAESP	20. Sumapaz
			Caja de Vivienda Popular - CVP	

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Tunal - Tunjuelito - Meissen - Nazareth - Usme - Vistahermosa

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Occidente Kennedy - Bosa - Fontibón - Hospital del Sur - Pablo VI Bosa

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Simón Bolívar - Engativá - Suba - Chapinero - Usaquén

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Santa Clara - La Victoria - Centro Oriente - San Blas - San Cristóbal - Rafael Uribe

SISTEMA DE COORDINACIÓN

(acuerdo 257 de 2006)

Conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales.

Consejo de Gobierno Distrital

- Máxima instancia de formulación de políticas - Alcalde Mayor y los secretarios de despacho

Consejos Superiores de la Administración Distrital

- Organismos creados por el Concejo a iniciativa del Gobierno- Objeto es adoptar políticas y decisiones que vinculan a los organismos y entidades distritales - Conformado por servidores públicos

Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo

- Articulación para la formulación de las políticas y estrategias del sector, así como el seguimiento a la ejecución de las políticas sectoriales y de desarrollo administrativo - Secretario, cabeza de sector, y las directoras o directores, gerentes o jefes de organismo o entidad que lo conforman.



SISTEMA DE COORDINACIÓN

(acuerdo 257 de 2006)

Comisiones Intersectoriales

- Creadas por el Alcalde Mayor - Orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación.

Consejos Consultivos

- Creados por Alcalde Mayor – Organismos o entidades estatales distritales y representantes de la comunidad organizada - Instancia consultiva de una determinada política estatal de carácter estructural y estratégico

Consejos Locales de Gobierno

- Principal instancia de coordinación y articulación de las estrategias, planes y programas que se desarrollen en la localidad.
- Alcalde Local, Comandante de Policía Local, Representantes de los Sectores Administrativos y servidores públicos que el Alcalde determine.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO



ESCUELA
DE GOBIERNO
LOCAL

LOCALIDADES

Qué son? - Qué no son?
Cómo se crean?
Quiénes son sus autoridades?
Cuántas hay en Bogotá?
Cuáles son?

LOCALIDADES

(DL 1421 de 1993 art.60-63)

Es la división territorial del Distrito Capital

No son entidades territoriales

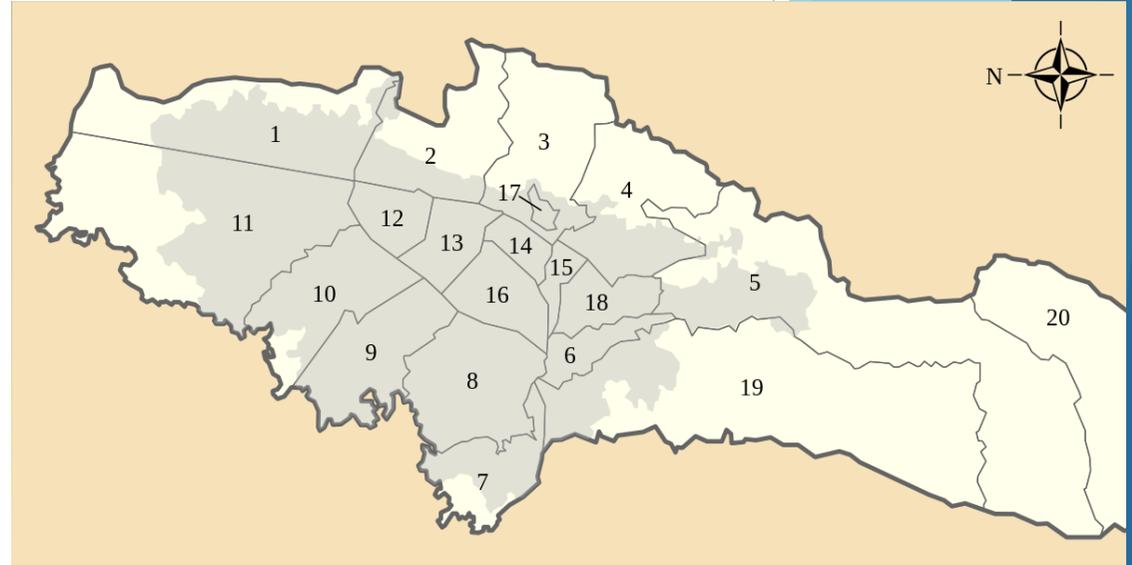
Las crea el Concejo a iniciativa del Alcalde Mayor (denominación, límites y atribuciones)

Actualmente son 20 localidades

Autoridades: Alcalde Mayor, la JAL y el Alcalde Local.

El Concejo Distrital, a iniciativa del alcalde mayor, hará la distribución de competencias y funciones administrativas entre las autoridades distritales y locales.

LOCALIDADES

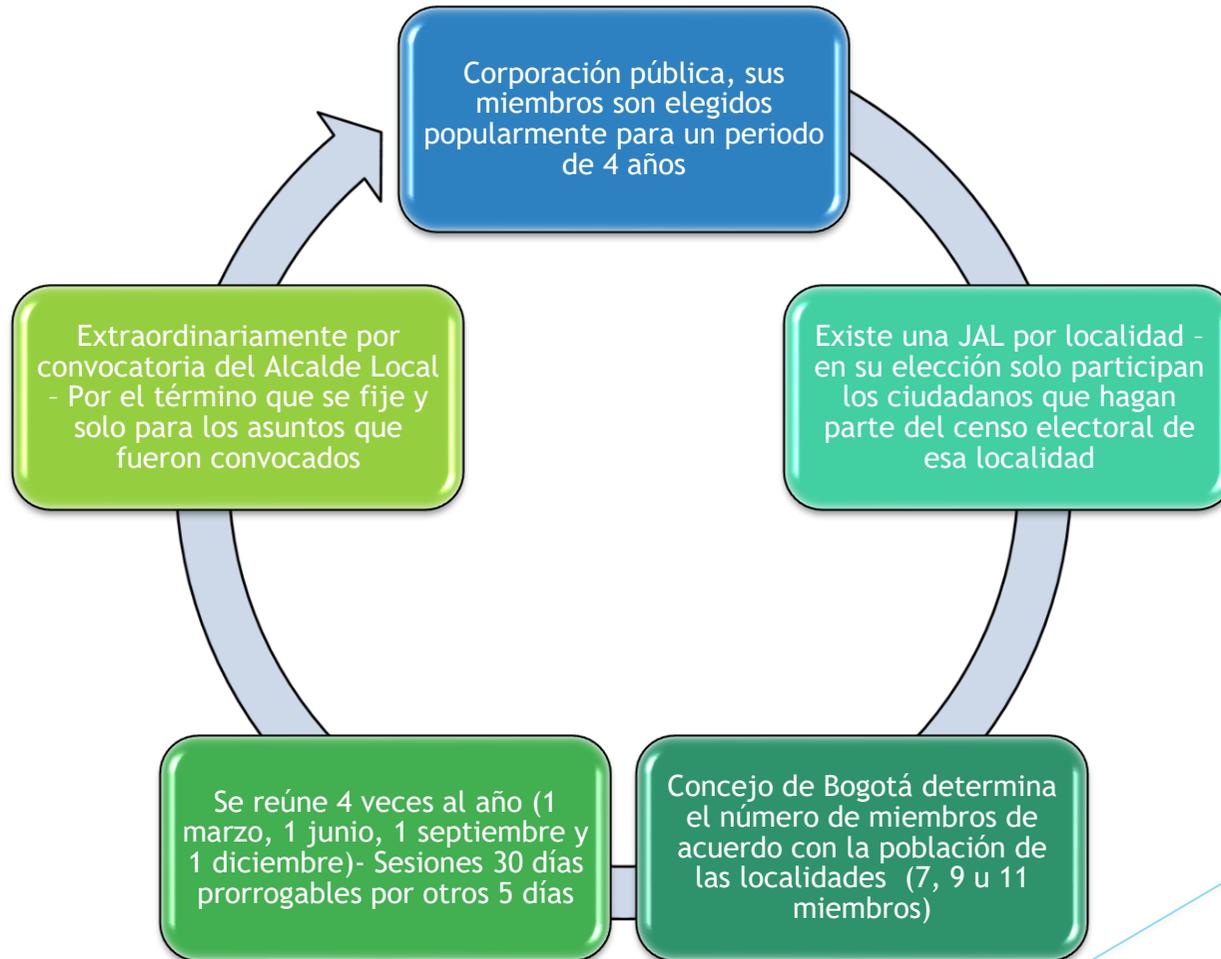


1. Usaquén
2. Chapinero
3. Santa Fe
4. San Cristóbal
5. Usme
6. Tunjuelito
7. Bosa
8. Kennedy
9. Fontibón
10. Engativá
11. Suba
12. Barrios Unidos
13. Teusaquillo
14. Los Mártires
15. Antonio Nariño
16. Puente Aranda
17. Candelaria
18. Rafael Uribe Uribe
19. Ciudad Bolívar
20. Sumapaz

JAL

Qué son?
Cómo se eligen?
Cuántos miembros tienen?
Cuántas hay?
Cuantas veces sesionan?
Cuales son sus atribuciones?

JAL



Decreto 1421 de 1993 Art.64 -83

ATRIBUCIONES JAL

CP Art.318 /Dec.1421 de 1993 - Art.59

Adoptar el PDL

Vigilar y controlar la prestación de los servicios

Aprobar el presupuesto del FDL

Promover la participación y la veeduría ciudadana

Presentar proyectos de inversión ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales.

Preservar y hacer respetar el espacio público - Reglamentar su uso

Presentar ante el Concejo proyectos de acuerdo relacionados con la localidad



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO



ALCALDE LOCAL

Cómo se elige?

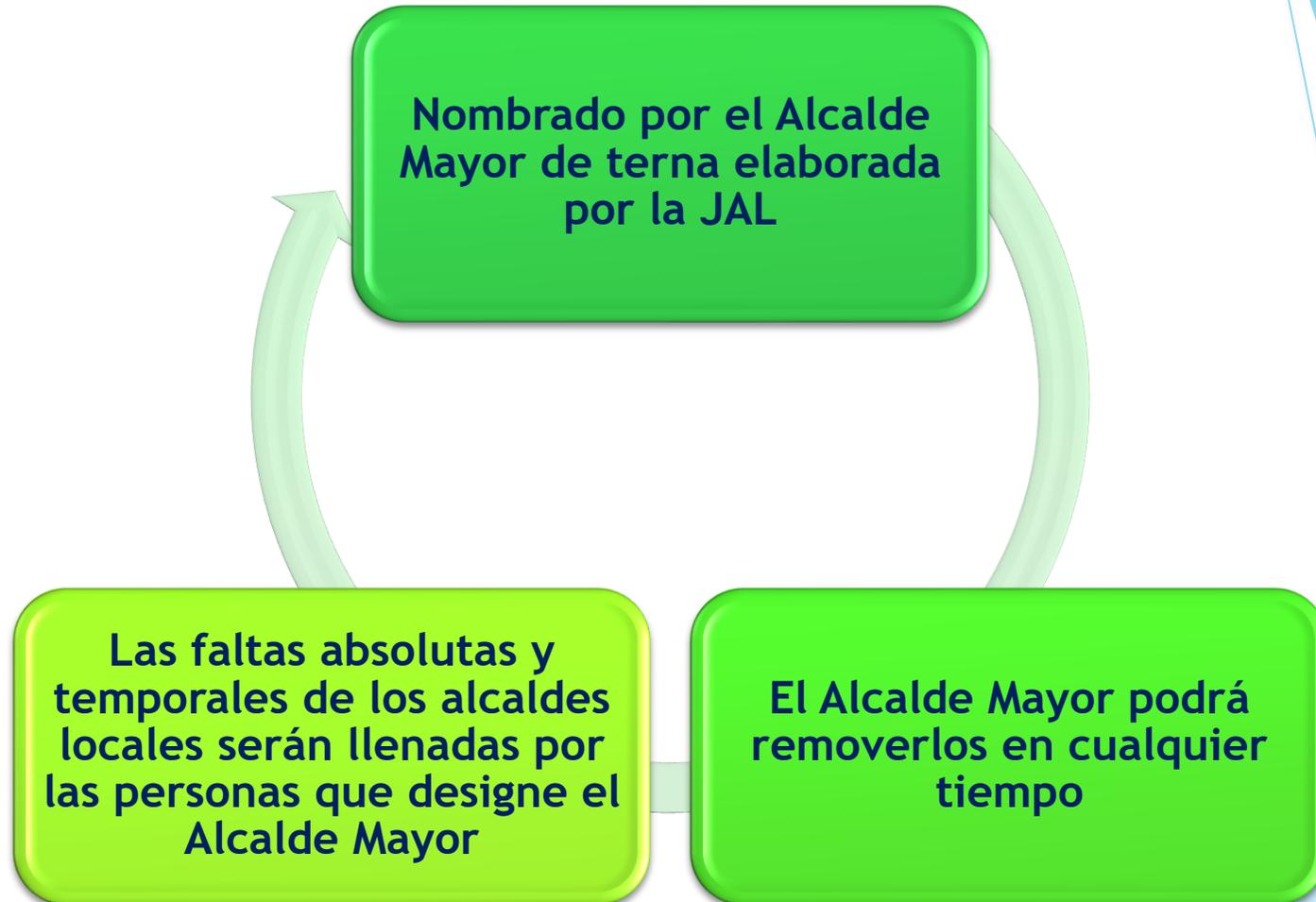
Son de periodo?

Como se suplen las vacancias temporales y definitivas?

Cuáles son sus atribuciones?

Cuál es el proceso para integrar las ternas para AL?

ALCALDE LOCAL



Decreto 1421 de 1993 Art.84-86

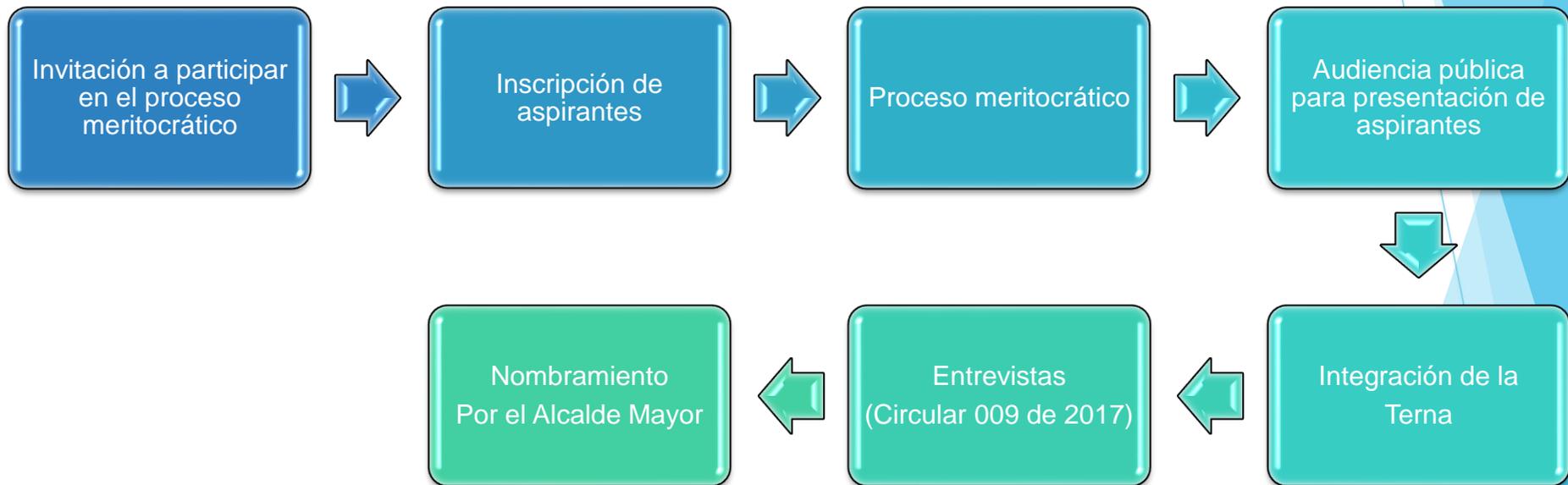
ATRIBUCIONES ALCALDES LOCALES

Dec.1421 de 1993 - Art.86

- Reglamentar los acuerdos locales.
- Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad.
- Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas.
- Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación.
- Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana.
- Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público
- Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes.

PROCESO INTEGRACIÓN DE TERNAS PARA ALCALDE LOCAL

Decreto 1350 de 2005/ Decreto 011 de 2008



ALCALDE LOCAL



FONDO DE DESARROLLO LOCAL

Qué es?
Cuántos hay?
Dónde están?
Quién es el representante Legal?
Cuenta con recursos?

FONDO DE DESARROLLO LOCAL

Decreto 1421 de 1993 art. 87-95

Consejo de Estado, el 6 de junio de 2018, declaró NULOS los artículos 87, 88, 90, 92 y 94 del Decreto 1421 de 1993

Por ser expedidos sin competencia por el Gobierno Nacional, desconociendo que la competencia para determinar la estructura de la administración Distrital corresponde al Concejo del Distrito Capital

Vulneración de la autonomía territorial prevista en el artículo 287 de la CP

Otorga el plazo de un (1) año contado a partir de la notificación de la sentencia, al Concejo de Bogotá D.C., para que adopte las medidas necesarias tendientes a proveer la estabilidad financiera y la organización administrativa de las localidades.

Una vez cumplido el plazo indicado, o adoptada la regulación correspondiente dejarán de producir efectos jurídicos los artículos declarados nulos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

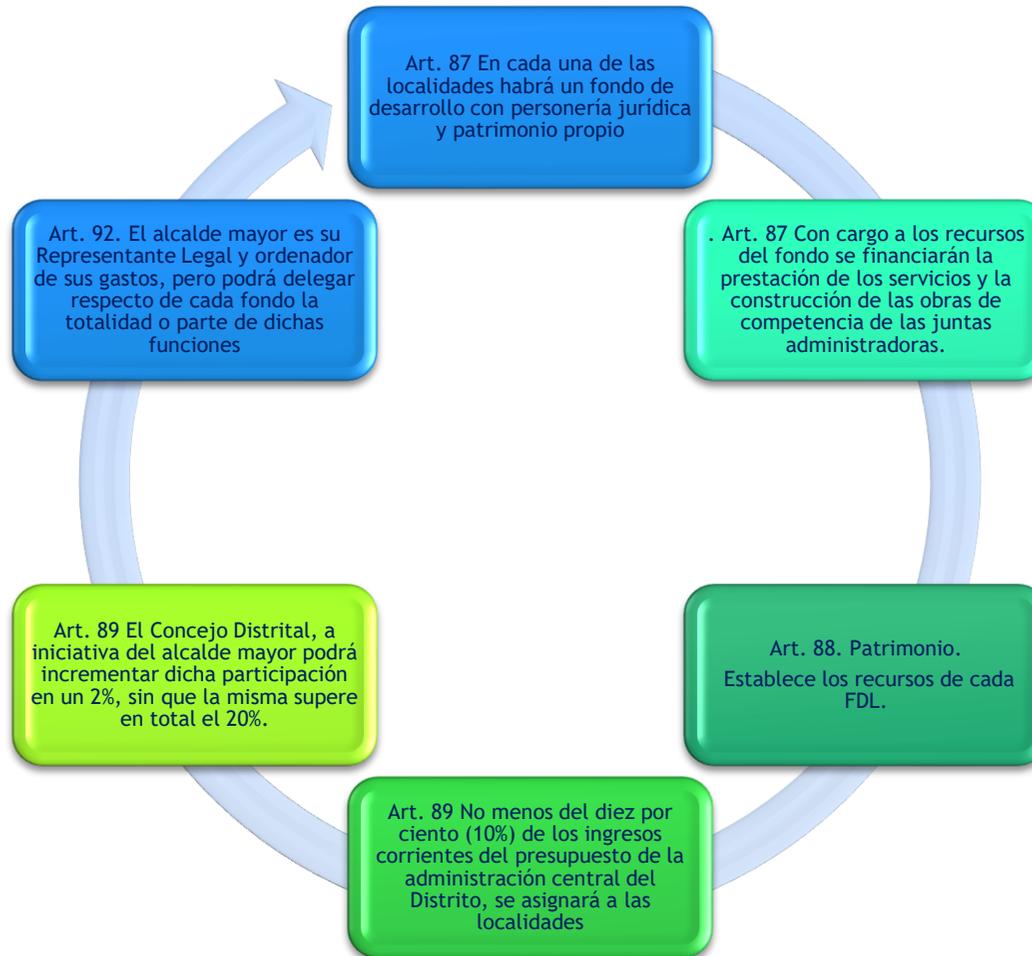
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO



ESCUELA
DE GOBIERNO
LOCAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL



1. Las partidas que conforme al presente decreto se asignen a la localidad.
2. Las sumas que a cualquier título se le apropien en los presupuestos del Distrito, en los de sus entidades descentralizadas y en los de cualquier otra persona pública.
3. Las participaciones que se les reconozcan en los mayores ingresos que el Distrito y sus entidades descentralizadas obtengan por la acción de las juntas administradoras y de los alcaldes locales.
4. El valor de las multas y sanciones económicas que en ejercicio de sus atribuciones impongan los alcaldes locales, y
5. El producto de las operaciones que realice y los demás bienes que adquiera como persona jurídica.

ALCALDÍA LOCAL

Qué es?

Que hace?

Tiene estructura organizacional propia?

Tiene planta de personal propia?

Quien es el nominador?

ALCALDÍA LOCAL



**Nunca dejes de
creer, se puede.**

EXITOS!!!

MUCHAS GRACIAS

MARÍA ELIZABETH NIÑO GONZÁLEZ
Profesional Especializado
Subsecretaría de Gestión Local
Teléfono 3-387000 ext.4118